



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 716-2018-GRA/GR

Ayacucho, 31 de diciembre de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 0929-2018-EF/50.06, proveniente de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicando la transferencia de recursos por el monto de S/.138,000.00, en el marco de la evaluación efectuada a la emisión del II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión nivel 2 del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" – Etapa de Subsanación, Tramo Fijo;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0929-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que la incorporación de los recursos transferidos en el marco del II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión nivel 2 del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" – Etapa de Subsanación, Tramo Fijo, se hará en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tipo de recurso N: Donaciones para apoyo presupuestario, considerando el detalle de Sub Genérica 2: De organismos Internacionales y el Detalle de específica: 99 Otros Organismos Internacionales;

Que, asimismo, precisa que los gastos a realizarse con los citados recursos serán efectuados con cargo a las Asignaciones Financieras que autorice la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público por la señalada fuente de financiamiento (Tipo de Recurso "N") y a través de la subcuenta bancaria que se utiliza para los Recursos Ordinarios y los Recursos Determinados, de conformidad con el procedimiento de la Resolución Directoral N° 024-2010-EF/77.15;

Que, en ese mismo marco, señala, además, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 001-2016-EF/50.01, la Resolución de incorporación que emita el Pliego, debe adjuntar un anexo en el que se consigne el presupuesto institucional desagregado por Unidad Ejecutora y hasta el nivel de producto conforme a lo señalado en el Anexo N° II "Disposiciones administrativas" del Convenio suscrito;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30693 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

**Autorízase**, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/.138,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.  
**PLIEGO** : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 Donaciones y Transferencias.  
**RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias.  
**TIPO DE RECURSO** : N Donaciones para apoyo presupuestario.

<b>INGRESOS:</b>		<b>(En Soles)</b>
1.4	Donaciones y Transferencias	138,000
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	138,000
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	138,000
1.4.1.2.2	Otros Organismos	137,000
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	138,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>138,000</b>



**GASTOS:** (En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.  
**UNIDAD EJECUTORA** : 300 EDUCACIÓN AYACUCHO.  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS.  
**PRODUCTO** : 3000001 ACCIONES COMUNES  
**ACTIVIDAD** : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA  
**Fuente de Financiamiento** : 4 Donaciones y Transferencias



<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>10,074</b>
2.3 Bienes y Servicios	10,074
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300:</b>	<b>10,074</b>

**UNIDAD EJECUTORA** : 305 EDUCACIÓN HUANTA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS.  
 PRODUCTO : 3000712 POBLACIÓN DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.  
 ACTIVIDAD : 5005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO.  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

**5. Gastos Corrientes** **40,635**  
 2.3 Bienes y Servicios 40,635

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305:** **40,635**

**UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACIÓN HUAMANGA**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS.  
 PRODUCTO : 3000712 POBLACIÓN DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.  
 ACTIVIDAD : 5005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO.  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

**5. Gastos Corrientes** **87,291**  
 2.3 Bienes y Servicios 87,291

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308:** **87,291**

**TOTAL PLIEGO** **138,000**

El desagregado por Unidad Ejecutora hasta el nivel de producto conforme a lo señalado en el Anexo N° 2 del Convenio suscrito, se presenta en Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones:**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria**



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

